



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331 -2023-A/MPS

Chimbote, 03 ABR. 2023

### VISTO:

La Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 0815-2023 e Informe N° 082-2023-EFII-MPS, sobre reconocimiento póstumo a Policías Municipales caídos durante la pandemia del Covid-19, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, como es de conocimiento público, la Organización Mundial de la Salud – OMS, el 11 de marzo de 2020 declaró como Pandemia el brote de coronavirus (COVID-19), al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, ante ello, el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVI-19; el mismo que fue sido ampliado mediante los Decretos Supremos Nros. 020, 027 y 031-2020-SA; Decretos Supremos Nros.009 y 025-2021-SA; Decreto Supremo N° 015-2022-SA; y Decreto Supremo N° 003-2023-SA;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por un plazo inicial de quince (15) días calendario, ampliándose y modificándose dichas disposiciones a través de los Decretos Supremos Nros. 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146, 156, 170 y 174-2020-PCM, y quedando estos sin efecto, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y este a su vez, por Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, para que, finalmente, mediante decreto Supremo N° 130-2022-PC se establecieran nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme se conoce, a raíz de la Pandemia por Covid-19 no solamente el Perú, y con ello la Provincia del Santa, sino también el mundo enteró se encontró frente a un virus agresivo y mortal, que día a día, cada vez más, fue cobrando vidas de sus ciudadanos, la situación era incierta y desesperante, el sistema de salud colapsó, lo que obligó a nuestro Gobierno Nacional a adoptar medidas estrictas de aislamiento y de circulación de sus ciudadanos, a fin de sobrellevar la situación, y sobre todo, evitar más pérdidas humanas, no obstante, pese a todos los esfuerzos conjuntos, muchas vidas se extinguieron, por cuanto, mientras la población se encontraba en aislamiento, muchos héroes tuvieron que salir a las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0331

calles a enfrentar el virus Covid – 19, y cumplir con su deber no solo profesional, sino también moral, y ejercer su labor en diferentes ámbitos;

Que, dicha situación también se vio reflejada en nuestro Gobierno Local, por cuanto, los trabajadores denominados de primera línea, tuvieron que hacer frente a la adversidad Covid-19 y salir a las calles a brindar su trabajo, y en el desarrollo del mismo, la familia que conforman los trabajadores de esta Municipalidad Provincial del Santa tuvieron bajas, entre ellas, se encuentran los Policías Municipales caídos en funciones durante dicha pandemia, por lo cual, en homenaje a tan sacrificada e invaluable labor que en vida realizaron los siguientes integrantes de la Policía Municipal, es oportuno recordarlos con agradecimiento y reconocer su sacrificada labor:

- 01 EDGAR VELASQUEZ PERALTA
- 02 JOSELITO AGUIRRE BLANQUILLO
- 03 JUAN ROSAS ARIAS
- 04 HENRY GODOFREDO SANCHEZ RETAMOZO
- 05 GEINER CASTO BARROSO AREVALO
- 06 LUIS SANCHEZ CASTILLA

Que, la Municipalidad Provincial del Santa tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades por su amplia trayectoria profesional, así como para reconocer y felicitar a las personas que se identifican con nuestra Provincia, y que jamás dudaron en poner sus servicios en beneficio de la misma, poniendo incluso el bien común por encima del suyo mismo, dejando con ello, un legado de invaluable valor, honor y altruismo para las generaciones futuras;

Que, en virtud de ello, y siendo política de la actual administración, valorar, reconocer y honrar la labor realizada por las personas en favor de nuestra comunidad, se considera pertinente y oportuno rendir homenaje y reconocer póstumamente a los Policías Municipales que, en cumplimiento de sus funciones, colaboraron en la lucha contra la pandemia Covid-19, y que lamentablemente fallecieron a consecuencia de la misma;

Que, estando a lo expuesto y en amparo de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- RENDIR HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO PÓSTUMO**, a nombre de la Municipalidad Provincial del Santa, representada por su señor Alcalde, Ing. LUIS GAMARRA ALOR, a los siguientes Extintos Policías Municipales, en mérito a su destacada, sacrificada e invaluable labor en la lucha contra la pandemia Covid-19:

- 01 EDGAR VELASQUEZ PERALTA
- 02 JOSELITO AGUIRRE BLANQUILLO
- 03 JUAN ROSAS ARIAS
- 04 HENRY GODOFREDO SANCHEZ RETAMOZO
- 05 GEINER CASTO BARROSO AREVALO
- 06 LUIS SANCHEZ CASTILLA

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE

2



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331 -2023-A/MPS

Chimbote, 03 ABR. 2023

### VISTO:

La Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 0815-2023 e Informe N° 082-2023-EFII-MPS, sobre reconocimiento póstumo a Policías Municipales caídos durante la pandemia del Covid-19, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, como es de conocimiento público, la Organización Mundial de la Salud – OMS, el 11 de marzo de 2020 declaró como Pandemia el brote de coronavirus (COVID-19), al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, ante ello, el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVI-19; el mismo que fue sido ampliado mediante los Decretos Supremos Nros. 020, 027 y 031-2020-SA; Decretos Supremos Nros.009 y 025-2021-SA; Decreto Supremo N° 015-2022-SA; y Decreto Supremo N° 003-2023-SA;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por un plazo inicial de quince (15) días calendario, ampliándose y modificándose dichas disposiciones a través de los Decretos Supremos Nros. 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146, 156, 170 y 174-2020-PCM, y quedando estos sin efecto, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y este a su vez, por Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, para que, finalmente, mediante decreto Supremo N° 130-2022-PC se establecieran nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme se conoce, a raíz de la Pandemia por Covid-19 no solamente el Perú, y con ello la Provincia del Santa, sino también el mundo enteró se encontró frente a un virus agresivo y mortal, que día a día, cada vez más, fue cobrando vidas de sus ciudadanos, la situación era incierta y desesperante, el sistema de salud colapsó, lo que obligó a nuestro Gobierno Nacional a adoptar medidas estrictas de aislamiento y de circulación de sus ciudadanos, a fin de sobrellevar la situación, y sobre todo, evitar más pérdidas humanas, no obstante, pese a todos los esfuerzos conjuntos, muchas vidas se extinguieron, por cuanto, mientras la población se encontraba en aislamiento, muchos héroes tuvieron que salir a las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0331

calles a enfrentar el virus Covid – 19, y cumplir con su deber no solo profesional, sino también moral, y ejercer su labor en diferentes ámbitos;

Que, dicha situación también se vio reflejada en nuestro Gobierno Local, por cuanto, los trabajadores denominados de primera línea, tuvieron que hacer frente a la adversidad Covid-19 y salir a las calles a brindar su trabajo, y en el desarrollo del mismo, la familia que conforman los trabajadores de esta Municipalidad Provincial del Santa tuvieron bajas, entre ellas, se encuentran los Policías Municipales caídos en funciones durante dicha pandemia, por lo cual, en homenaje a tan sacrificada e invaluable labor que en vida realizaron los siguientes integrantes de la Policía Municipal, es oportuno recordarlos con agradecimiento y reconocer su sacrificada labor:

- 01 EDGAR VELASQUEZ PERALTA
- 02 JOSELITO AGUIRRE BLANQUILLO
- 03 JUAN ROSAS ARIAS
- 04 HENRY GODOFREDO SANCHEZ RETAMOZO
- 05 GEINER CASTO BARROSO AREVALO
- 06 LUIS SANCHEZ CASTILLA

Que, la Municipalidad Provincial del Santa tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades por su amplia trayectoria profesional, así como para reconocer y felicitar a las personas que se identifican con nuestra Provincia, y que jamás dudaron en poner sus servicios en beneficio de la misma, poniendo incluso el bien común por encima del suyo mismo, dejando con ello, un legado de invaluable valor, honor y altruismo para las generaciones futuras;

Que, en virtud de ello, y siendo política de la actual administración, valorar, reconocer y honrar la labor realizada por las personas en favor de nuestra comunidad, se considera pertinente y oportuno rendir homenaje y reconocer póstumamente a los Policías Municipales que, en cumplimiento de sus funciones, colaboraron en la lucha contra la pandemia Covid-19, y que lamentablemente fallecieron a consecuencia de la misma;

Que, estando a lo expuesto y en amparo de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- RENDIR HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO PÓSTUMO**, a nombre de la Municipalidad Provincial del Santa, representada por su señor Alcalde, Ing. LUIS GAMARRA ALOR, a los siguientes Extintos Policías Municipales, en mérito a su destacada, sacrificada e invaluable labor en la lucha contra la pandemia Covid-19:

- 01 EDGAR VELASQUEZ PERALTA
- 02 JOSELITO AGUIRRE BLANQUILLO
- 03 JUAN ROSAS ARIAS
- 04 HENRY GODOFREDO SANCHEZ RETAMOZO
- 05 GEINER CASTO BARROSO AREVALO
- 06 LUIS SANCHEZ CASTILLA

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE





INFORME N° 082 -2023-EFII-MPS

A : ABOG. NORMA CRISTINA CHING JARA  
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

REF. : HDDA N° 0815 - RECONOCIMIENTO POSTUMO A  
POLICIAS MUNICIPALES CAIDOS DURANTE LA  
PANDEMIA DEL COVID 19

FECHA : Chimbote, Marzo 24 del 2023


-----  
Mediante el presente me dirijo a usted para informarle  
lo siguiente:

Que, habiendo recepcionado el Informe del Responsable del Equipo Funcional de la Policía Municipal, el mismo que está solicitando el Reconocimiento Póstumo a los Policías Municipales caídos en funciones durante la pandemia del COVID 19, adjunto al presente, envío la relación de los trabajadores, a fin de que se sirva elaborar la Resolución de Alcaldía respectiva, para ser entregada en la ceremonia protocolar que se llevará a cabo el 04 de abril del 2023. Ellos son:

- 01.- EDGAR VELASQUEZ PERALTA
- 02.- JOSELITO AGUIRRE BLANQUILLO
- 03.- JUAN ROSAS ARIAS
- 04.- HENRY GODOFREDO SANCHEZ RETAMOZO
- 05.- GEINER CASTO BARROSO AREVALO
- 06.- LUIS SANCHEZ CASTILLA

Atentamente,

Cc:  
Arch.  
NCCHJ/ear

  
-----  
ROSA ESTHER ACOSTA RAMOS  
Secretaria de Imagen Institucional